INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

CD N° 02/2018 "Adquisición de Elementos de Limpieza" ID N° 345.643

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 25 de setiembre del año 2018, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAC, sito en la calle El Paraguayo Independiente esq. Ypané, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas para llevar adelante la evaluación complementaria del llamado a **CD N° 02/2018 "Adquisición de Elementos de Limpieza" ID N° 345.643** de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4136/2015 "Que aprueba el Manual Técnico de para Comités de Evaluación".

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°' 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la proceso de contratación con ID N° 345643.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de abril de 2018 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Oferentes	Monto de la Oferta
1	EVEREST COMERCIAL DE EVER M. CHAMORRO PEÑA	Gs. 5.532.500.-
2	GL VENTAS Y SERVERCIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA	Gs. 5.106.475.-

Respecto al Informe de Evaluación aprobado por Resolución SENAC N° 131/18, a través de la cual se adjudica a la firma GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva el llamado a Contratación Directa N° 02/2018 para la Adquisición de Artículos de Limpieza – ID N° 345.643.

Que posterior a la emisión de dicha Resolución, se ha constatado que por un error involuntario se ha adjudicado a la firma en el Ítem N° 6 "Franela", y atendiendo que dicho oferente no ha presentado cotización para el ítem mencionado. Por lo tanto, recodamos que la firma **Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro** no ha respondido el requerimiento realizado por el comité de evaluación en fecha 07/05/2018. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03, en su último párrafo "*Si el oferente no*

presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", la oferta presentada por la firma **Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro** fue descalificada, motivo por el cual dicho ítems debe ser declarado desierto

Así mismo, se ha verificado el mismo error involuntario al consignar los precios unitarios ofertados por la firma adjudicada, por lo que se considera necesario realizar las correcciones correspondientes.

2. CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Que, luego de haber analizado nuevamente los precios unitarios ofertados por la firma GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **RECTIFICAR el ART. 1° de la Resolución SENAC N° 131/18,** quedando la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"*, con ID N° 345.643, según el siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO GL VENTAS & SERVICOS de Gustavo Adolfo Leiva
RUC: 1861152-4

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Alcohol en gel	60	6.000	360.000
2	Jabón en líquido para manos	60	6.300	378.000
3	Desodorante de ambiente aerosol	50	10.745	537.250
5	Trapo de piso para repasar	100	3.640	364.000
7	Guante de Goma para limpiar	50	4.170	208.500
9	Lustra Muebles	15	15.005	225.075
10	Jabón de tocador de coco	200	3.000	600.000
12	Limpia vidrios	50	6.300	315.000
14	Bolsa de Basura de 200 litros	50	8.195	409.750
TOTAL			**3.397.575.-**	

Guaraníes: *Tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco.*

2. Declarar Desierto los Ítems; N° 4 Desodorante de ambiente piso, N° 8 Escoba, N° 11 Esponja, N° 13 Bolsa de basura de 100 litros, N° 15 Hipoclorito de sodio de 5 litros, N° 16 Detergente en liquido de 5 litros, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***Art. 30 c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley***.

3. Declarar Desierto el ítem N° 6 Franela, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***Art. 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna; e inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

4. Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Asunción, de setiembre del 2018

INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2018

CD N° 02/2018 "Adquisición de Elementos de Limpieza" ID N° 345.643

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 07 de mayo del año 2018, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAC, sito en la calle El Paraguayo Independiente esq. Ypané, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas para llevar adelante la evaluación del llamado a **CD N° 02/2018 "Adquisición de Elementos de Limpieza" ID N° 345.643** de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4136/2015 "Que aprueba el Manual Técnico de para Comités de Evaluación".

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la proceso de contratación con ID N° 345643.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de abril de 2018 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Oferentes	Monto de la Oferta
1	EVEREST COMERCIAL DE EVER M. CHAMORRO PEÑA	Gs. 5.532.500.-
2	GL VENTAS Y SERVERCIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA	Gs. 5.106.475.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en punto (5) del citado documento se menciona que **"No se realizó observación alguna sobre lo actuado en el presente acto".**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Lic. Javier E. Gonzalez C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. César Domínguez
Director Asesoría Jurídica
SENAC

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	EVEREST COMERCIAL DE EVER M. CHAMORRO PEÑA	GL VENTAS Y SERVERCIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple-SIPE Activo	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple-SIPE Activo	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% de la Oferta)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que los oferentes participantes cumplen con la presentación de dichas documentaciones.

Los documentos en donde indica "SIPE ACTIVO", implica que los mismos fueron verificados en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) observándose que los documentos son satisfactorios, motivo por el cual se indica que Cumple.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que has cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Verificada y analizada las planillas de ofertas, no se han realizado correcciones por errores aritméticos, a ninguna de las ofertas presentadas.

Seguidamente, se procede a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios
Oferente EVEREST COMERCIAL

N° Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Oferta	Inferior/Superior
1	Alcohol gel	7.500	8.000	7% Superior
2	Jabón liquido	6.000	7.000	17% Superior
3	Desodorante de ambiente en aerosol	9.000	9.500	6% Superior
4	Desodorante de ambiente liquido	25.000	7.500	70% Inferior
5	Trapo de piso	3.000	3.500	17% Superior
6	**Franela**	**3.000**	**4.400**	**47% Superior**
7	Guante de goma para limpiar	4.500	4.500	0%
8	**Escoba de poliamida**	**15.000**	**8.000**	**53% Inferior**
9	Lustra muebles	19.500	18.500	5% Inferior
10	Jabón de tocador en pan	2.500	2.200	12% Inferior
11	**Esponja doble con fibra abrasiva**	**900**	**1.400**	**56% Superior**
12	Limpia vidrio con atomizador	6.500	6.100	6% Inferior
13	Bolsa para basura de 100 litros	5.500	4.500	18% Inferior
14	Bolsa para basura de 200 litros	7.500	7.500	0%
15	**Hipoclorito de sodio**	**18.000**	**7.500**	**58% Inferior**
16	**Detergente liquido**	**21.000**	**10.500**	**100% Inferior**

Como puede observarse, la oferta presentada por la firma **EVEREST COMERCIAL**, presenta precios que se encuentran dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado. Sin embargo, existen ítems donde los precios se encuentran fuera de dicho rango, por lo que se solicitará por escrito el desglose con la composición de precios de los Ítems 6, 8, 11, 15 y 16.
Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro** no ha respondido el requerimiento realizado por el comité de evaluación en fecha 07/05/2018.

Oferente GL VENTAS & SERVICIOS

N° Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Oferta	Inferior/Superior
1	Alcohol gel	7.500	6.000	20% Inferior
2	Jabón liquido	6.000	6.300	5% Inferior
3	Desodorante de ambiente en aerosol	9.000	10.745	19% Superior
4	**Desodorante de ambiente liquido**	**25.000**	**7.770**	**69% Inferior**

Abg. César Dominguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

5	Trapo de piso	3.000	3.640	21% Superior
6	Franela	3.000	No Cotiza	No Cotiza
7	Guante de goma para limpiar	4.500	4.170	7% Inferior
8	**Escoba de poliamida**	**15.000**	**7.180**	**52% Inferior**
9	Lustra muebles	19.500	15.005	23% Inferior
10	Jabón de tocador en pan	2.500	3.000	20% Inferior
11	**Esponja doble con fibra abrasiva**	**900**	**2.850**	**217% Superior**
12	Limpia vidrio con atomizador	6.500	6.300	3% Inferior
13	**Bolsa para basura de 100 litros**	**5.500**	**2.710**	**49% Inferior**
14	Bolsa para basura de 200 litros	7.500	8.195	9% Superior
15	**Hipoclorito de sodio**	**18.000**	**7.800**	**57% Inferior**
16	**Detergente liquido**	**21.000**	**10.500**	**100% Inferior**

Como puede observarse, la oferta presentada por la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**, presenta precios que se encuentran dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado. Sin embargo, existen precios que se encuentran fuera de dicho rango, por lo que se solicitará por escrito el desglose con la composición de precios de los Ítems 4, 8, 11, 13 y 16.

Por otro lado, respecto a los ítems 4, 8, 11, 13, 15 y 16 se procede a solicitar, por nota en fecha 07/05/18, el desglose de precios del Ítem N° 3 para su análisis correspondiente. En fecha 08/05/18 la firma presenta la aclaración correspondiente verificándose el desglose de precios con las justificaciones técnicas correspondientes.
Sin embargo, aun cuando el oferente ha presentado un desglose de composición amplio y justificando sus costos (precio de compra, impuestos, mano de obras, fletes entre otros) y posible utilidad, el comité de evaluación considera rechazar las ofertas de los ítems N° 4, 8, 11, 13, 15 y 16, por superar ampliamente el precio referencial fijado por la convocante para la presente contratación.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Normativa Legal Aplicada:

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente.

En esta oportunidad, se ha solicitado por nota en fecha 07/05/18 a todos los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, de los productos nacionales ofertados. Cumplido el plazo otorgado para la presentación del citado documento, ninguno de los oferentes ha presentado el mismo, por lo tanto de acuerdo a lo establecido en la Carta de invitación, manifestamos que ninguna oferta será descalificada, pero no podrán acogerse al beneficio.

Por otro lado, la firma **Comercial de Ever Marcial Chamorro** no ha respondido el requerimiento realizado por el comité de evaluación en fecha 07/05/2018, con la presentación de documentaciones de carácter formal. Es así, que se cuenta con una sola

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

oferta a ser evaluada motivo por el cual no será necesario aplicar en margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación para el presente proceso.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; [iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. (En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenida en el PBC y que no se refieran al ya analizado ut supra).

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I, constatándose lo siguiente:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO
b) GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA

Por Nota de fecha 07 de mayo de 2018 se ha solicitado a los citados oferentes, la presentación de documentos de carácter formal y otras aclaraciones, la cual se detallan a continuación:

Oferente EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO

1. Copia de la Autorización del Fabricante/Representante y/o Distribuidor autorizado. En caso de ser del Distribuidor y/o Representante Oficial, deberá acompañar además la Autorización del Fabricante correspondiente.

2. Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (para los ítems de procedencia nacional), a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9.649/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.

3. Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de "Venta de Artículos de Limpieza", por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto ofertado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas de venta de los tipos de bienes citados anteriormente, a entidades tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.

4. Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio o de provisiones de "Venta de Elementos de Limpieza" emitidos por clientes del sector público o privado dentro de los años 2014, 2015 y 2016.

Abg. César Díaz Línguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

5. De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación ANEXOB Datos de la Licitación Punto 18 evaluación y comparación de las ofertas, punto b) Análisis de los precios ofertados. Por lo indicado, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según el siguiente detalle:

Oferente GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA

1) Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (para los ítems de procedencia nacional), a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9.649/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.

2) De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación ANEXO B Datos de la Licitación Punto 18 evaluación y comparación de las ofertas, punto b) Análisis de los precios ofertados. Por lo indicado, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según el siguiente detalle:

Respuesta de los Oferentes:

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro** no ha respondido el requerimiento realizado por el comité de evaluación en fecha 07/05/2018.

Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03, en su último párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, corresponde que la oferta presentada por la firma **Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro** sea descalificada.

Por otra parte, el oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** ha respondido al requerimiento del comité de evaluación. Por lo tanto, el análisis de desglose de precios presentado se analiza en el apartado más arriba mencionado.

4.1.1 Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GL VENTAS Y SERVERCIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Observación:

- La firma GL VENTAS & SERVICIOS se verifico los datos del propietario de la firma unipersonal.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia y Capacidad Técnica:

Documentos Formales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y/o Jurídicas.	GL VENTAS Y SERVERCIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Existencia Legal y Habilitación en el rubro:	
a) Antigüedad mínima de 3 (tres) o más años en el mercado nacional. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha de la escritura de conformación de la sociedad para personas jurídicas y fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda para personas físicas.	Cumple Constancia de RUC - SET 18/06/1997
Experiencia:	
b) Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de "Venta de Artículos de Limpieza", por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto ofertado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas de venta de los tipos de bienes citados anteriormente, a entidades tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	(*) Cumple (Ver Cuadro de Análisis)
c) Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio o de provisiones de "Venta de Elementos de Limpieza" emitidos por clientes del sector público o privado.	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Análisis de Promedio de Facturación

El volumen requerido exigido corresponde a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas.

Detalle de Contratos presentados por la firma GL VENTAS & SERVICIOS

N°	Año	Contratante	Documento	Descripción	Monto Contractual
1	2015	Congreso Nacional	Contrato N° 29/2015	Adquisición de Elementos de Limpieza	12.199.800.-
2	2016	Corte Suprema de Justicia	Contrato —	Adquisición de Elementos de Limpieza	35.933.000.-
3	2017	Facultad de Ciencias Médicas - UNA	Contrato Nº 102/2017	Adquisición de Insumos de Limpieza	75.236.500.-
			TOTAL		123.369.300.-

Promedio Obtenido

Monto Mínimo Exigido	Facturación	Cumple/No Cumple
2.253.238.-	123.369.300.-	Cumple

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y/o Jurídicas.	GL VENTAS Y SERVERCIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA
a) Constancia SIPE	Presenta – N° 1493978
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple – SIPE Activo
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
d) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple Certificado N° 42766168714
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente vigente a la fecha de apertura.	Cumple – SIPE Activo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

f)	Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	No Aplica
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple (Presenta Autorizaciones)
h)	Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9.649/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia	No Aplica

(*) Los documentos donde se menciona SIPE ACTIVO indican que fueron verificados en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores del Estado dichos documentos, siendo satisfactorio las mismas.

5. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Para este proceso, no corresponde aplicar ninguno de los criterios establecido en la Carta de Invitación en caso de presentarse empate entre las ofertas, atendiendo que se cuenta con una sola oferta en esta ocasión.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"*, con ID N° 345.643, según el siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO GL VENTAS & SERVICOS de Gustavo Adolfo Leiva
RUC: 1861152-4

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Alcohol en gel	60	8.000	480.000
2	Jabón en líquido para manos	60	7.000	420.000
3	Desodorante de ambiente aerosol	50	9.500	475.000

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

5	Trapo de piso para repasar	100	3.500	350.000
6	Franela	100	4.400	440.000
7	Guante de Goma para limpiar	50	4.500	225.000
9	Lustra Muebles	15	18.500	277.500
10	Jabón de tocador de coco	200	2.200	440.000
12	Limpia vidrios	50	6.100	305.000
14	Bolsa de Basura de 200 litros	50	7.500	375.000
TOTAL			**3.787.500**	

Guaraníes: *Tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos.*

2. Declarar Desierto los Ítems; N° 4 Desodorante de ambiente piso, N° 8 Escoba, N° 11 Esponja, N° 13 Bolsa de basura de 100 litros, N° 15 Hipoclorito de sodio de 5 litros, N° 16 Detergente en liquido de 5 litros, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***Art. 30 c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

3. Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Asunción, 4 de Julio del 2018

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC